



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Sábado 5 de abril	Número 77

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Sobre representación y defensa de las Entidades Locales ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa

Promulgada la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y a la vista de su art. 447.2, pueden plantearse algunos problemas en relación con la representación y defensa de las Entidades Locales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se hace, pues, preciso, en tanto por las Diputaciones Provinciales se establezcan los Servicios de Asistencia jurídica a que se refiere el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, arbitrar una solución que posibilite la adecuada representación y defensa en juicio de las Entidades Locales, que por razones de insuficiencia económica, carezcan de Servicios jurídicos propios o ello les impida la designación de un Abogado colegiado que les permita personarse en los procesos contencioso-administrativos.

En este sentido, las Entidades Locales que se encuentren en las situaciones antes citadas y previo acuerdo de su Pleno corporativo podrán, para evitar su indefensión, confiar la representación y defensa en juicio de las mismas a los Letrados del Servicio Jurídico del Es-

tado, comunicando dicho acuerdo a los efectos que procedan al Gobernador Civil, al Jefe del indicado Servicio estatal ante las Audiencias Territoriales correspondientes y a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de éstas cuando las Entidades fueren requeridas acerca de tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1986. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato pue se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: J. A. García Pérez «Aislamientos Castilla».

Obra: Aislamiento acústico en el nuevo Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 18 de marzo de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1966.—2.205

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 434/84, a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Julián García Ortega y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de mayo próximo, a las once

horas, en primera subasta; el día veintidós de julio próximo, a las once horas, en segunda subasta, si resulta desierta la primera, y el veintitrés de octubre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta

1. — Un camión «Scania Vavis», matrícula V-5204-M. Valorado en un millón doscientas mil pesetas (pesetas, 1.200.000).

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1987.—6.590,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que como ampliación al edicto librado con fecha treinta y uno de enero pasado, en autos de juicio ejecutivo número 298 de 1985, seguidos a instancia de Pascual Hermanos, S. L., contra don Félix Cabornero Gómez, por lo que se anunciaba la venta en pública subasta de los locales comerciales sitos, uno, en la carretera de Poza número 6, y otro en el número 10 de igual calle, se aclara que lo que es objeto de subasta, es únicamente la mitad indivisa de dichos dos locales comerciales y no la totalidad como en dicho edicto se anunciaba.

Dado en Burgos, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1956.—2.040,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Bueneventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal de que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 14 de marzo de 1986. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 175/85, sobre imprudencia, seguidos contra André Baudy, mayor de edad, casado, industrial y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido porte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado André Baudy, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado dañoso y lesivo, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco

mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Hipólito Tamayo Rey, en concepto de daños y perjuicios, la suma de 631.535 pesetas, y con la de 7.276 pesetas, por gastos de grúa, al igual que 225.000 pesetas, por los días que ha estado de baja, a razón 3.000 pesetas día, y, por último que abone a Insalud de Burgos, la suma de 71.182 pesetas, en su legal representante, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo que conducía el condenado, «Establecimientos Pascal Valluit», S. A. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública. Y para que sirva de notificación al condenado André Baudy y responsable civil, «Establecimientos Pascal Valluit, S. A.», hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 17 de marzo de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

SORIA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en proveído recaído en juicio de faltas 80/86, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en el que aparece como lesionado Miguel Angel Elena Fernández, nacido en Villafuella (Burgos), el día 3 de agosto de 1956, hijo de Ismael y Leonarda, camarero y con su último domicilio conocido en Soria, calle Burgo de Osma, 1, 7.º C; citándose al mismo de comparecencia para ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de abril próximo y hora de las 13,30 de su mañana, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido

por el Sr. Médico Forense, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste, y su publicación en los Boletines Oficiales de Burgos y Soria, y para que sirva de citación en forma a Miguel Angel Elena Fernández, expido la presente en Soria, a 31 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descuentos en seguros sociales seguidos contra D. Florencio Fernández González, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propios del apremiado:

Vehículo Renaul-8, matrícula BU-39.492; valorado en cuarenta mil pesetas.

El depositario del vehículo es el propio apremiado con domicilio en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 13.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día cinco de mayo de 1986, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspen-

so, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible) — El Secretario (ilegible.)

1977.—3.975,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Delegación Territorial

Por resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de septiembre pasado, se dispuso la iniciación de oficio del expediente para proceder a la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común que a continuación se indica:

Aguilar de Bureba, Rojas, Llano de Bureba, Quintanabureba, Piérganas y Vileña.

Por ello, y al objeto de cumplir la tramitación del citado expediente, se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, sita en la Avenida del Cid, núm. 4, entreplanta 2.ª —09004— de esta capital, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Burgos, 24 de marzo de 1986.— El Delegado Territorial, Teófilo del Olmo Farrán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Estructuras Agrarias

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Modúbar de San Cibrián (Burgos), la Sección de Es-

tructuras Agrarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Modúbar de San Cibrián se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 20 de marzo de 1986. — El Delegado Territorial (ilegible).

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales Colegiados que al final se detalla, han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Estatuto General del Colegio de Agentes Comerciales, aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1977 (B. O. E. de 13 de febrero de 1978).

Anunciación Arnanz Acón.
Bernardina Martínez Marín.
Estanislao López Merino.

Burgos, 31 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector «Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa».

Visto el acuerdo de fecha 6 del presente mes de marzo, recibido en este Organismo el día 13 del mismo mes, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE) y las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Unión Sindical Obrera (U. S. O.), en representación de los trabajadores, por el que se

revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 25 de febrero de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85 de 13 de abril del pasado año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 18 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO COLECTIVO TINTORERIAS
 ACTUALIZACION TABLA 1985 Y PAGA DE REVISION

	Salario diario	Retribución anual	Paga cláusula revisión 1985
<i>Personal de Talleres:</i>			
Encargado/a	1.543	702.170	7.385
Oficial de Primera	1.463	665.843	7.003
Oficial de Segunda	1.431	651.128	6.848
Oficial de Tercera	1.365	621.239	6.534
Especialista	1.349	613.882	6.457
Peón	1.333	606.524	6.379
Aprendices de 16 años	514	234.057	2.462
Aprendices de 17 años	813	369.708	3.888
<i>Personal de Despachos:</i>			
Encargado/a	1.365	621.239	6.534
Oficial de Primera	1.349	613.882	6.457
Ayudante/a	1.333	606.524	6.379

A la «Paga Cláusula de Revisión» se añadirán: ... 80 ptas. en concepto de Plus de Transporte.

TABLA SALARIAL 1986

	Salario diario	Retribución anual
<i>Personal de Talleres:</i>		
Encargado/a	1.636	744.380
Oficial de Primera	1.551	705.705
Oficial de Segunda	1.517	690.235
Oficial de Tercera	1.447	658.385
Especialista	1.430	650.650
Peón	1.413	642.915
Aprendices de 16 años	545	247.975
Aprendices de 17 años	862	392.221
<i>Personal de Despachos:</i>		
Encargado/a	1.447	658.385
Oficial de Primera	1.430	650.650
Ayudante/a	1.413	642.915
Plus de Transporte para el año 1986:	690 pesetas.	

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio del Sector «Rematantes de Madera, Aserradores y Almacenistas de Madera».

Visto el acuerdo de fecha 3 del presente mes de marzo, recibido en este Organismo con fecha de ayer, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta

Entidad el 11 de marzo de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 87 de 9 de abril del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO DE REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 1985 Y PAGA REVISION

Categorías	A		B		Total retribución anual	Paga cláusula revisión 1985
	Salario mensual	Convenio diario	Plus Asistencia mensual			
Encargado		1.720	2.593		787.916	7.745
Aserrador de Primera		1.657	2.593		760.196	7.474
Aserrador de Segunda		1.591	2.593		731.156	7.185
Afilador		1.584	2.593		728.076	7.157
Ayudante de Aserrador		1.540	2.593		708.716	6.966
Aserrador de Sierra Circular		1.527	2.593		702.996	6.910
Peón Especializado		1.483	2.593		683.636	6.719
Peón Ordinario		1.465	2.593		675.716	6.644
Conductor		1.584	2.593		728.076	7.157
Jefe Administrativo	55.653		2.593		838.085	8.239
Oficial de Primera	52.488		2.593		792.192	7.788
Oficial de Segunda	47.380		2.593		718.126	7.059
Auxiliar y Telefonista	44.497		2.593		676.323	6.648
Aspirante de Oficina	40.043		2.593		611.740	6.014
Aprendiz de 16-17 años		1.224	2.074		563.448	5.538
Pinche de 16-17 años		1.200	2.074		552.888	5.436

TABLA SALARIAL AÑO 1986

Encargado		1.829	2.757	837.844
Aserrador de Primera		1.762	2.757	808.364
Aserrador de Segunda		1.692	2.757	777.564
Afilador		1.684	2.575	774.044
Ayudante de Aserrador		1.637	2.757	753.364
Aserrador de Sierra Circular		1.624	2.757	747.644
Peón Especializado		1.577	2.757	726.964
Peón Ordinario		1.558	2.757	718.604
Conductor		1.684	2.757	774.044
Jefe Administrativo	59.160		2.757	891.046
Oficial de Primera	55.805		2.757	842.257
Oficial de Segunda	50.374		2.757	763.507
Auxiliar y Telefonista	47.309		2.757	719.065
Aspirante de Oficina	42.574		2.757	650.407
Aprendiz de 16-17 años		1.301	2.205	598.900
Pinche de 16-17 años		1.276	2.205	587.900
Complemento por manutención para 1986:		460 ptas.		

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986, acordó aprobar las Bases que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Construcción del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos para la población de Miranda de Ebro», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.828.660 pesetas.

Durante el plazo de 4 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestas al público dichas Bases, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Asimismo se establece un plazo de 4 días hábiles para la presentación de proposiciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras del «Reformado del Proyecto de nueva red de saneamiento en la calle Santa Teresa y transversales» de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.062.911 pesetas.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Asimismo se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo aprobado el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria del día 17 de marzo de 1986 «proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Ura», Entidad Local Menor de este municipio, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientas ochenta y una (9.994.381 pesetas), por el presente se expone al público, durante quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Covarrubias, a 21 de marzo de 1986. — El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legítimos a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.— Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.— Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones concordantes.

Villalbilla de Burgos, 18 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de marzo de 1986 el cambio de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en el «Área B, número 1», se expone al público con el expediente instruido al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en dicha área, por término de dos años, por resultar afectada por las determinaciones del planeamiento.

Villalbilla de Burgos, a 18 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1986, el proyecto

de instalación de alumbrado público de esta localidad, redactado por el Perito e Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Caballero Yuste, por un importe de tres millones quinientas treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas (3.534.855), se expone al público, por espacio de diez días, al objeto de que el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se advierte que transcurrido dicho plazo desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

Espinosa de Cervera a 24 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, como representante de los propietarios de fincas rústicas aportadas al coto privado de caza de este término municipal, se ha llegado a acuerdo de renovación por cinco años coincidentes con cinco temporadas de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, para que durante el plazo de quince días, presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Busto de Bureba, a 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, Valeriano González Gómez.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7-3-1986, aprobó el proyecto de reparación y reforma de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, con un presupuesto de 1.519.807 pesetas.

Lo que se hace público para que durante 30 días pueda examinarse en este Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

Valle de Valdelucio, 20 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de

1986 el Proyecto de Construcción de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Martínez Martínez, por importe de 10.493.599 pesetas, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría municipal durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Caleruega, a 4 de marzo de 1986. El Alcalde, Manés del Cura Manuguán.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de la plaza de «La Fuente» del barrio de Aldea del Pinar, que ha sido redactada por el arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate, por un importe de cuatrocientas noventa y siete mil novecientas cincuenta (497.950) pesetas queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 18 de marzo de 1986. — El Alcalde, Javier Romero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de 300 m. c., 1.500 árboles de roble, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1. Objeto y tipo de la subasta: La subasta tiene por objeto la enajenación de 1.500 árboles de roble, sitos en el monte núm. 59 «Carrascal-Mazcarra» de esta pertenencia municipal, unidades 300 m. c., bajo el tipo de licitación de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas).

2. Duración del contrato: La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de diez meses a partir de la fecha en que se le extiende por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de corta, siendo el modo de liquidar a riesgo y ventura del Contratista.

3. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 30.000 pesetas; y la definitiva en el 6 por 100 del importe porque fuere hecha la adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en las Oficinas municipales por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las 18 horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la garantía provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

g) Los que acudan en representación de otra persona o Entidad, acompañarán Poder bastante.

h) En caso de quedar desierta esta primera, se celebrará otra en las mismas condiciones, lugar, horas, y a los veinte días hábiles en que se celebre la presente.

5. Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

6. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D.N.I. núm., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de árboles de, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de árboles de (Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, 18 de marzo de 1986. — El Alcalde, Jesús Solorzano Valladolid.

1892.—10.100,00

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de 330 m. c., 1.651 árboles de roble, a cuyo efecto y con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1. Objeto y tipo de la subasta: La subasta tiene por objeto la enajenación de 1.651 árboles de roble, sitos en el monte núm. 61, «Montesuso», de este término municipal, unidades 330 m. c., bajo el tipo de licitación de 825.000 pesetas (ochocientos veinticinco mil pesetas).

2. Duración del contrato: La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de diez meses a partir de la fecha en que se le extiende por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de corta, siendo el modo de liquidar a riesgo y ventura del Contratista.

3. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 33.000 pesetas; y la definitiva en el 6 por 100 del importe porque fuere hecha la adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en las Oficinas municipales por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las 18 horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la garantía provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

g) Los que acudan en representación de otra persona o Entidad, acompañarán Poder bastante.

h) En caso de que esta primera subasta quede desierta, habrá otra segunda, en las mismas condiciones, a los veinte días hábiles que se celebre la presente, a la misma hora y en el mismo lugar.

5. Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

6. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D.N.I. núm., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de árboles de, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de árboles de (Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, 18 de marzo de 1986. — El Alcalde, Jesús Solorzano Valladolid.
1893.—10.105,00